

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Tamesis, Antioquia 02 de junio de 2026

A QUIEN CORRESPONDA

Referencia: Certificado de Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

La suscrita **Leidy Tatianan Restrepo Zapata**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.040.739.090** de **La Estrella**, obrando en mi calidad de responsable SST y en nombre de la Alcaldía Municipal de Tamesis, identificada con NIT **890.981.238-3**.

CERTIFICO:

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de Tamesis cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el cual se encuentra actualmente en documentación, dando estricto cumplimiento a la **Resolución 20223040040595 de 2022** del Ministerio de Transporte y demás normatividad vigente y aplicable: en el proceso documental se cuenta con Diagnostico, plan de trabajo y plan de capacitación e informe técnico documentado por ARL sura.

SEGUNDO: Que nuestra organización ha adoptado el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) en la gestión de sus riesgos viales, integrando sus lineamientos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

TERCERO: Que la empresa realiza el respectivo mantenimiento de los automóviles y motocicletas para lo cual se cuenta con un presupuesto semestral, en el primer semestre del año 2026 se realiza contrato para el suministro de insumos y reparación por un valor de Treinta y cinco millones de pesos \$ 35.000.000. Para el segundo semestre se realizará la asignación del presupuesto según necesidades.

Se anexa

1. Informe técnico del PESV y movilidad segura.
2. Contrato de presupuesto primer semestre

Se expide el presente certificado a los **2** días del mes de **junio** de 2026.

Cordialmente,

Leidy Tatiana Restrepo Zapata
C.C 1.040.739.090
Profesional SST



INFORME TÉCNICO DE ASESORÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – MOVILIDAD SEGURA

MUNICIPIO DE TAMESIS

NIT: 890981238

NOMBRE CONTACTO QUE RECIBE LA ASESORÍA:

TATIANA RESTREPO

CARGO: PROFESIONAL SST

NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARL SURA

097704282

ORDEN DE COMPRA

10108489

ASESORADO POR:

VIVIANA ARBOLEDA CANO

NÚMERO DE LICENCIA EN SST: 60069770/2016

CONSULTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ARL SURA

MUNICIPIO: Tamesis

FECHA: 23/04/2026

HORA: 09:00 am

Duración: 4Horas

ALIADO

MEPER SOLUTIONS S.A.S.

LICENCIA SST NO. 2025061415577

DEL 17/12/2025

1. INTRODUCCIÓN.

El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos orientados a la prevención, protección y atención de los trabajadores frente a los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan generarse con ocasión o como consecuencia de las actividades desarrolladas en el entorno laboral.

En el marco del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía Municipal de Támeis y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de movilidad segura, se desarrolló asesoría técnica por parte de ARL SURA enfocada en la revisión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), con el fin de identificar el estado actual de implementación, validar el cumplimiento de los requisitos aplicables y orientar acciones de mejora conforme a las características operativas de la entidad.

Durante el acompañamiento se aplicó la herramienta de evaluación de PESV establecida por ARL SURA, identificando que, de acuerdo con las características de la entidad, le corresponde un nivel básico de implementación. Así mismo, se evidenció que la entidad cuenta con una persona designada como responsable del PESV y ha desarrollado algunas actividades de capacitación y prevención relacionadas con seguridad vial; sin embargo, se identifican oportunidades de mejora en la implementación documental, seguimiento y consolidación de los componentes requeridos.

De igual manera, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la mejora continua, orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo aquellos asociados a la movilidad laboral y seguridad vial.

2. OBJETIVOS DEL ACOMPAÑAMIENTO:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Brindar asesoría técnica a la Alcaldía Municipal de Támeis para la revisión, evaluación e identificación de oportunidades de mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), bajo el enfoque de movilidad segura y articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar la evaluación del estado actual del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) mediante la aplicación de la herramienta de diagnóstico definida por ARL SURA.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables en materia de seguridad vial y su articulación con el SG-SST.
- Generar recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la implementación, seguimiento y mejora continua del PESV en la entidad.

3. ALCANCE

El presente informe corresponde al acompañamiento técnico realizado a la Alcaldía Municipal de Támezis en relación con la gestión de movilidad segura y sostenible y la revisión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

La asesoría incluyó la aplicación de herramienta diagnóstica de evaluación, revisión general de los componentes implementados, identificación del nivel de cumplimiento frente a los requisitos aplicables y orientación técnica para la definición de acciones de mejora. El acompañamiento contempla las actividades relacionadas con desplazamientos laborales, seguridad vial y gestión preventiva asociada al personal vinculado a la entidad y a los vehículos utilizados para el desarrollo de sus funciones institucionales.

4. MARCO LEGAL.

Para la ejecución del acompañamiento se tomaron como principales referentes normativos los siguientes:

- Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y establece disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 1072 de 2015: Establece los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019: Define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 1503 de 2011: Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y establece lineamientos relacionados con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- Decreto 1252 de 2021: Reglamenta la adopción e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). *(Reemplaza el Decreto 2851 de 2013, el cual perdió vigencia en esta materia).*

- Resolución 20223040040595 de 2022: Adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- Ley 2050 de 2020: Fortalece medidas relacionadas con seguridad vial y hábitos seguros en la movilidad.

5. METODOLOGÍA.

Para este acompañamiento específico los temas a abordar son los siguientes lo cuales son fundamentales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial:

5.1. TEMAS:

- Revisión general del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado por la entidad.
- Aplicación de la herramienta de evaluación PESV definida por ARL SURA para determinar el nivel de implementación y cumplimiento.
- Verificación de la articulación entre el PESV y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Identificación de fortalezas, oportunidades de mejora y requisitos pendientes por implementar.
- Resolución de dudas e inquietudes relacionadas con la normatividad y gestión de seguridad vial.

6. HALLAZGOS / ANÁLISIS.

Durante el acompañamiento técnico realizado a la Alcaldía Municipal de Támesis se evidenciaron los siguientes aspectos:

- Se aplicó la herramienta de evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) establecida por ARL SURA, identificando que, de acuerdo con las características operativas y administrativas de la entidad, le aplica un nivel básico de implementación.
- Se evidencia que la entidad cuenta con una persona designada como responsable del PESV, lo cual representa un avance en el liderazgo y coordinación de las actividades relacionadas con seguridad vial.
- La entidad ha desarrollado algunas actividades de capacitación y sensibilización enfocadas en prevención y seguridad vial dirigidas a los trabajadores.
- Durante la revisión documental se identificó que existen componentes del PESV parcialmente implementados y otros pendientes de estructuración, actualización y formalización documental.
- Se evidencian oportunidades de mejora en aspectos relacionados con la definición de indicadores de seguimiento, documentación de actividades, consolidación de evidencias y establecimiento de mecanismos de evaluación y mejora continua del

- Se recomienda fortalecer la articulación entre el PESV y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de integrar la gestión del riesgo vial dentro de los procesos institucionales de prevención.

7. RECOMENDACIONES:

- Fortalecer la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y a la metodología definida en la Resolución 20223040040595 de 2022.
- Actualizar y consolidar la documentación soporte del PESV, asegurando la trazabilidad de las actividades ejecutadas y la conservación de evidencias.
- Definir indicadores de gestión y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y actividades del PESV.
- Continuar desarrollando actividades de capacitación, sensibilización y promoción de hábitos seguros en la vía para los trabajadores y contratistas de la entidad.
- Establecer un cronograma de trabajo para la implementación progresiva de los componentes pendientes del PESV.
- Fortalecer la articulación entre el PESV y el SG-SST, integrando la gestión del riesgo vial dentro de los procesos de identificación de peligros, evaluación de riesgos y planes de prevención institucional.

8. OBSERVACIONES:

- Fortalecer la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y a la metodología definida en la Resolución 20223040040595 de 2022.
- Actualizar y consolidar la documentación soporte del PESV, asegurando la trazabilidad de las actividades ejecutadas y la conservación de evidencias.
- Definir indicadores de gestión y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y actividades del PESV.
- Continuar desarrollando actividades de capacitación, sensibilización y promoción de hábitos seguros en la vía para los trabajadores y contratistas de la entidad.
- Establecer un cronograma de trabajo para la implementación progresiva de los componentes pendientes del PESV.
- Fortalecer la articulación entre el PESV y el SG-SST, integrando la gestión del riesgo vial dentro de los procesos de identificación de peligros, evaluación de riesgos y planes de prevención institucional.

LEIDY TATIANA RESTREPO ZAPATA
CC. 1.040.739.090



ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO MC-002-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TÁMESIS
CONTRATISTA	JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
CC	70.851.331
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPARACIÓN AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M.L (\$ 35.000.000)
DURACIÓN:	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO:	20 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de marzo de 2026

En el Municipio de Támesis-Antioquia, el día 24 de octubre de 2025, se **GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 70.856.477 en calidad de Supervisor y **JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.851.331, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
3. El supervisor y el contratista se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos, propuesta económica y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. Las partes establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: terpeltamesis@hotmail.com

Supervisor: gobierno@tamesis-antioquia.gov.co

Municipio de Támesis
Casa de Gobierno Pedro Orozco
NIT 890.981.238-3
Antioquia – Colombia
Calle 10 No 9-51 - Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el 20 de enero de 2026.

GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
Contratista